INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIÁ
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSBA 004-2026

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS LÁCTEOS (HELADOS Y OTROS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO Y PRODUCTOS LÁCTEOS MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***12 de marzo de 2026*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán a través del Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, ***hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 09:00 Horas***. El comité evaluador estará conformado por: Verificación Jurídica – ***Doctor. Alcibíades Mejía Duran responsable de la oficina Jurídica***; Verificación Técnica, Económica y Experiencia – **Doctora. Luz Elena Rojas*, responsable del Área de Gestión Corporativa del CPMSBA.***

2. OBJETO

Contratar el suministro a precios unitarios de productos lácteos (Helados y otros) para el proyecto productivo expendio, y productos lácteos y ovoproductos para el proyecto productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación de la logística Integral necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2018, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS PANADERÍA

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

50131801	**E**	**50**	**13**	**18**	**01**
	Producto De Uso Final	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	Productos Lácteos	Queso	Queso Natural
50131702	**E**	**50**	**13**	**17**	**02**
	Producto De Uso Final	Alimentos, Bebidas Y Tabaco	productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50131701	**E**	**50**	**13**	**17**	**01**
	Producto de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de Leches y Mantequilla	Producto de Leche o Mantequilla fresco
50131612	**E**	**50**	**13**	**16**	**12**
	Producto de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina

PRODUCTOS LÁCTEOS (HELADOS Y OTROS) EXPENDIO

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192303	**E**	**50**	**19**	**23**	**03**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos Preparados y Conservados	Postres y Decoraciones de Postres	Helado de Sabor o Postre de Helado o Yogurt Congelado
50131802	**E**	**50**	**13**	**18**	**02**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso Procesado
50131703	**E**	**50**	**13**	**17**	**03**
	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Productos de Leche o Mantequilla Congelados

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Permitirle a la Población Privada de la Libertad, tener la opción de adquirir en el Proyecto Expendio del Penal, productos lácteos para la venta, que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, con el fin de que puedan cumplir la totalidad de su pena en unas condiciones dignas y así apoyar su proceso de resocialización desarrollado en la Cárcel y Penitenciaria de Barranquilla – CPMS de Barranquilla. Por lo tanto, los elementos ofertados deben ser de buena calidad y cumplir con las condiciones técnicas exigidas en este contrato.

Los siguientes son los requerimientos técnicos con las cantidades mínimas a ofertar y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

No 1 PRODUCTOS LACTEOS (HELADOS) EXPENDIO

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
50192303	**PALETA DE HELADO CON ALMENDRA Y MANI RELLENA DE FRUTOS ROJOS 60G**	Paleta de Crema sabor Frutos Rojos con salsa de Frutos Rojos con cobertura sabor Chocolate Blanco con trozos de Almendra y Maní. *Presentación 60g*	UNIDAD
50192303	**PALETA DE HELADO ARTESANAL MARACUYÁ 60G**	Paleta de Crema sabor Maracuyá con delicioso relleno de Leche Condensada. *Presentación 60g*	UNIDAD
50192303	**PALETA DE HELADO ARTESANAL FRUTOS ROJOS 60G**	Paleta de Crema sabor a frutos rojos con delicioso relleno de Leche Condensada. *Presentación 60g*	UNIDAD
50192303	**PALETA DE HELADO ARTESANAL DE COCO 60G**	Paleta de crema sabor coco con trozos de coco. *Presentación 60g*	UNIDAD
50192303	**CONO SABOR VAINILLA 90G**	Cono de Helado sabor Vainilla con cobertura de Chocolate. *Presentación 90g*	UNIDAD

50192303	**CONO CON MANI 100G**	Cono de Helado sabor Vainilla con cobertura sabor Chocolate y trozos de Maní. *Presentación 100g*	UNIDAD
50192303	**CONO TRES LECHES 90G**	Cono de Helado sabor Tres Leches con relleno de Arequipe y cobertura sabor Chocolate Blanco. *Presentación 90g*	UNIDAD
50192303	**CONO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 90G**	Cono de Helado sabor chocolate y relleno con crema sabor vainilla. *Presentación 60g*	UNIDAD
50192303	**CONO CON ARROZ TOSTADO 100G**	Cono de Helado sabor Vainilla con cobertura de Chocolate y arroz inflado. *Presentación 100g*	UNIDAD
50192303	**CONO DOBLE SABOR 90G**	Cono de Helado sabor Arequipe y Tres Leches. *Presentación 90g*	UNIDAD
50192303	**GALLETA DE HELADO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 60G**	Galleta de Helado sabor Chocolate y Crema blanca. *Presentación 60g*	UNIDAD
50192303	**GALLETA DE HELADO FRUTOS ROJOS 60G**	Galleta de Helado sabor frutos rojos. *Presentación 60g*	UNIDAD
50192303	**YOGURT VASO 150 ML**	Yogurt a base de leche pasteurizada fermentada por Streptococcus thermophilus y Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus, con un pH de 4.0 a 4.5, acidez titulable mínima de 0.5% a 0.8% (ácido láctico) y proteínas mínimas de 2.9%. (sabores surtidos) Requiere almacenamiento refrigerado (4°C) y tiene una vida útil de 15 a 60 días. *Presentación 150 ML vaso plástico.*	UNIDAD
50131802	**QUESO TAJADO PAQUETE 400G**	Queso fresco o de baja humedad, de pasta hilada, elaborado tradicionalmente con leche de vaca pasteurizada. Se caracteriza por su color blanco, sabor suave, textura elástica y excelente capacidad de fusión (45-50% grasa en base seca) fermentos lácticos, cuajo/enzimas coagulantes, sal y cloruro de calcio (E509). *Presentación paquete x 400g.*	UNIDAD
50131703	**LECHE ENTERA TETRAPACK 900 ML**	Es un producto lácteo pasteurizado de alta calidad, rico en nutrientes esenciales y con un contenido graso natural superior al 3% (típicamente 3.25%). Ofrece una textura cremosa y un sabor característico, ideal para el consumo directo, y viene en presentaciones higienizadas, aporta aproximadamente 87% agua, grasa (aprox. 3.25%), proteínas, carbohidratos (lactosa), vitaminas y minerales. *Presentación Tetra Pack 900 ML*	UNIDAD
50131703	**LECHE DESLACTOSADA TETRAPACK 900 ML**	Leche UHT semidescremada, fácil de digerir, diseñada para intolerantes a la lactosa. Aporta aproximadamente 100 kcal por vaso (200g), manteniendo el valor nutricional de la leche entera con un proceso de hidrólisis enzimática. Fuente de proteínas, calcio, fósforo y vitaminas (B12, riboflavina, D). *Presentación Tetra Pack 900 ML*	UNIDAD
50131703	**LECHE SEMIDESCREMADA TETRAPACK 900 ML**	Es un producto lácteo homogeneizado y UHT, caracterizado por tener un contenido graso reducido (aprox. 1.5% - 1.8%), ideal para una dieta balanceada. Se presenta en variedades líquidas y a menudo deslactosada. Aporta cerca de 106 kcal por vaso de 200 ml. *Presentación Tetra Pack 900 ML*	UNIDAD
50131703	**LECHE SABORIZADA TETRAPACK 200 ML**	Derivado lácteo (entero, semidescremado o descremado) pasteurizado o UHT, adicionado con azúcar, saborizantes (sabores surtidos) y colorantes, enriquecido con vitaminas A, D y B12. Presenta un alto valor calórico, a menudo superando las 150 kcal por porción, y se conserva refrigerado (0°C - 4°C). *Presentación Tetra Pack 200 ML*	UNIDAD
50192303	**YOGURT CON CEREAL VASO 130G**	Yogur batido o natural combinado con cereales (granola, maíz o trigo, sabores surtidos) en un empaque de dos compartimentos. Es un producto lácteo fermentado, cremoso, con topping crujiente. Aporta proteínas, calcio y carbohidratos, requiriendo refrigeración (1°C a 4°C) y listo para el consumo. *Presentación 130 G en envases plásticos.*	UNIDAD

No 2 PRODUCTOS LACTEOS PANADERIA

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
50192303	**LECHE EN POLVO ENTERA BULTO X 25K**	Leche entera higienizada, adicionada con Vitaminas A, D3 y Hierro, Calorías 120 - 130 kcal, Grasa Total 6g - 7g, Proteína 6g - 7g, Carbohidratos 10g - 12g, Sodio 90 mg, Calcio~30% del valor diario, Vitaminas A y D3~20% del valor diario, Materia Grasa: Mínimo 26% m/m. Humedad: Máximo 4.0% m/m. Acidez (ácido láctico): 0.13% - 0.16% m/v. Índice de solubilidad: Máximo 1.0 ml. Ausencia de: Adulterantes, neutralizantes o conservantes. *Presentación: Bulto x 25 KG*	BULTO x 25 KG
50131802	**QUESO DURO X KILO**	Producto lácteo a base de leche entera de vaca higienizada, sal (cloruro de sodio), cuajo (enzima coagulante) y cultivos lácticos (opcional según el fabricante). Parámetro Valor Estándar Humedad 35% - 45% (Baja humedad para mejor rendimiento), Materia Grasa Mínimo 20% - 25%, Sal (NaCl) 4.0% - 6.0% (Nivel alto para sabor y conservación), Proteína 18% - 22%, pH 5.2 - 5.8, Calorías: 80 - 100 kcal. Grasa Total: 6g - 8g., Proteína: 5g - 7g., Sodio: 350 mg - 500 mg (Dependiendo del nivel de salado). Calcio: ~15% - 20%. *Presentación x KG*	KILO
50131703	**AREQUIPE X 5 KG**	Producto lácteo con sólidos solubles (Grados Brix)68%-72%., Humedad Máximo 30%, Cenizas Máximo 2.0%, Materia Grasa Láctea Mínimo 6.0%, Proteína Láctea Mínimo 5.0%. Calorías 90 - 100 kcal, Grasa Total 2g - 3g, Carbohidratos 18g-21g, Azúcares Totales 15g - 17g, Proteína 2g, Sodio45 mg - 50 mg Calcio~6% del valor diario. Textura: Viscosa, cremosa y homogénea. Sin cristales perceptibles al paladar (gracias a la hidrólisis de la lactosa). *Presentación envase plástico x 5 KG*	5 KG
50131703	**HUEVOS AA**	Huevos AA de calidad y frescura, caracterizados por claras firmes y gruesas, yemas altas y redondas, y cáscaras limpias e intactas. Según la Norma Técnica Colombiana (NTC 1240), el huevo tipo AA tiene un peso unitario de entre 60 y 66.9 gramos. *Presentación Cubeta x 30 UND*	CUBETA X 30 HUEVOS

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con Registro Sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA -, los establecidos por parte de la secretaria de Salud Departamental y secretaria de Salud Distrital (en caso de que se requieran estas últimas), por cada uno de los productos ofertados.
2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de esta.
3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 288 de 2008, "Requisitos de Rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de esta.

4. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos a suministrar por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios devoluciones u otros.
5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
6. Se deben indicar la marca los productos en la oferta, los deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
7. Es causal de RECHAZO por modificar las especificaciones técnicas requeridas.
8. El día de cierre cada proponente DEBE presentar de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas, información nutricional y calidad exigidos en la presente convocatoria de Mínima Cuantía.
9. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o productos ofertados.
10. El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, defecto de empaque, vencimiento, baja de rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
12. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
13. El oferente debe brindar los electrodomésticos necesarios para el almacenamiento, refrigeración o congelación de dichos productos, ya que el establecimiento no cuenta con ellos.

El transporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frío, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con los normada a nivel nacional, departamental o municipal

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio y todos los productos deben ser nuevos, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

El presupuesto oficial es de **LÁCTEOS EXPENDIO (Helados)**: CDP- No. 526 de fecha 2026-01-15, 12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC.

CSF 322EXP EXPENDIO - EPC BARRANQUILLA. Expedido por la responsable de Presupuesto del CPMSBA, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000)** y **LÁCTEOS PANADERÍA (Materia Prima)**

El presupuesto oficial es de **LÁCTEOS PANADERÍA**: CDP- No. 1926 de fecha 2026-01-15, 12-08-00-322 EPMSC BARRANQUILLA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF 322PAN PANADERÍA - EPC BARRANQUILLA. Expedido por la responsable de Presupuesto del CPMSBA, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($43.200.000).**

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de seis (06) proponentes:

- ✓ **HELADOS COLOMBIA**
- ✓ **HELADOS COLOMBINA**
- ✓ **SERVICIOS Y SUMINISTROS E. G & B**
- ✓ **MAKRO S.A.**
- ✓ **DISTRIBUIDORA EL 9CITO**
- ✓ **LA RECETTAHELADOS COLOMBIA**

El valor promedio unitario de estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

PANADERÍA (PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE PROPIOS)

ÍTEMS	PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	QUESO DURO X KILOS	22.600	22.800	$ 21.500	**$ 22.300**
2	LECHE EN POLVO ENTERA X 25 KILOS	535.000	532.500	530.000	**$ 532.500**
3	AREQUIPE PARA PANADERÍA X 5 KILOS	50.000	48.500	47.000	**$ 48.500**
4	CUBETA DE HUEVOS AA X 30 UND	16.500	16.000	17.000	**$ 16.500**

EXPENDIO HELADOS Y OTROS LÁCTEOS

ÍTEMS	PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	PALETA DE HELADO CON ALMENDRA Y MANI RELLENA DE FRUTOS ROJOS 60G	4.235	3.559	3.750	**3.848**
2	PALETA DE HELADO ARTESANAL MARACUYÁ 60G	2.765	2.324	2.775	**2.621**
3	PALETA DE HELADO ARTESANAL FRUTOS ROJOS 60G	2.765	2.324	2.800	**2.630**
4	PALETA DE HELADO ARTESANAL DE COCO 60G	2.000	1.681	2.050	**1.910**
5	CONO SABOR VAINILLA 90G	2.780	2.336	2.785	**2.634**
6	CONO CON MANI 100G	3.160	2.656	3.165	**2.994**

7	CONO TRES LECHES 90G	2.780	2.336	2.782	**2.633**
8	CONO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 90G	2.765	2.336	2.785	**2.629**
9	CONO CON ARROZ TOSTADO 100G	3.160	2.656	2.865	**2.894**
10	CONO DOBLE SABOR 90G	1.601	1.346	1.620	**1.522**
11	GALLETA DE HELADO CHOCOLATE / VAINILLA COMBINADO 60G	1.760	1.479	1.780	**1.673**
12	GALLETA DE HELADO FRUTOS ROJOS 60G	2.800	2.353	2.810	**2.654**
13	YOGURT VASO 150 ML	1.650	2.000	2.176	**1.942**
14	QUESO TAJADO PQT. 400G	9.990	11.849	12.650	**11.496**
15	LECHE ENTERA TETRAPACK 900 ML	3.250	4.782	3.450	**3.827**
16	LECHE DESLACTOSADA TETRAPACK 900 ML	3.650	4.824	3.650	**4.041**
17	LECHE SEMIDESCREMADA TETRAPACK 900 ML	3.850	4.790	4.980	**4.540**
18	LECHE SABORIZADA TETRAPACK 200 ML	4.650	2.311	2.416	**3.126**
19	YOGURT CON CEREAL VASO 130G	1.990	2.160	3.890	**2.680**

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro **de productos lácteos lícitos y permitidos, para su comercialización en el almacén expendio y la panadería de la CPMS de Barranquilla-Atlántico**. El valor del contrato se tasa en el total presupuestado a contratar, el cual suma **cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil pesos m/cte. ($49.600.000) m/cte**. El oferente debe diligenciar en este cuestionario el Ítem 4.1, "VALOR ESTIMADO A CONTRATAR". con el valor total a contratar. (Cuenta como factor de evaluación)

El oferente debe diligenciar el Anexo No 2 "**oferta económica**", manteniendo o mejorando los precios unitarios promediado por la entidad compradora, se espera que el oferente presente su precio unitario más bajo estimado por producto. (Cuenta como factor de evaluación).

El oferente debe tener en cuenta que este último valor es el estimado del contrato, por lo anterior, el proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
d. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
e. Cambiar los productos que por falta de rotación hayan cumplido o estén próximos a cumplir la fecha de vencimiento.
f. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g. Realizar la entrega de la mercancía en un plazo máximo de dos (2) días posterior a la solicitud vía correo electrónico (pedido) realizado por el supervisor del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de gestión contractual de la reclusión, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el CPMS de Barranquilla calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg Juan Miguel Palacio Guerrero Coordinador de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana

Seguridad de Barranquilla. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del

lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la **Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la

unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para establecimientos carcelarios, en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de productos iguales o similares al objeto de la presente contratación. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad del valor presupuestado para la contratación del suministro de lácteos comestibles para el proyecto de habilidades productiva de expendio y panadería de la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El oferente presentará la oferta económica diligenciando el anexo No 2 ¨Oferta Económica¨, donde se consignarán los precios unitarios, de cado bien solicitado, dando así elementos para tener encuesta al momento de elegir la oferta más favorable oferta más baja y productos de calidad y reconocimiento en el mercado).

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La CPMS de Barranquilla INPEC- podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS

TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

Y los demás descritos en el numeral 2,2.1 **OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral de este proceso.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla. CPMSBA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Publica.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, de la ciudad de Barranquilla D.E, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia (Si aplica).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos (Ver Anexo).

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. PALACIO GUERRERO JUAN**, identificado con CC N°72248652 de Barranquilla – Administrador del proyecto productivo de panadería de la CPMSBA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado

por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CPMS de Barranquilla**, una suma equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS de Barranquilla** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL CPMS de Barranquilla**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.
La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC- CPMS de**

Barranquilla dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- CPMS de Barranquilla** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC – **CPMS de Barranquilla** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

16.10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

16.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en el CPMS de Barranquilla.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones del CPMS de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Barrio el Bosque.

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisado por: Mabel Enith Martínez Rojas -director
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia – Técnico Administrativo.
Fecha de elaboración: 12/03/2026
Archivo: 8100-3228-98-10.